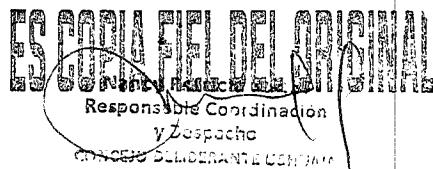


Ordenanza Número: 6274
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".



83/2020

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión parcelaria simple de la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 127, Parcela 5, ubicada en calle De los Ñires 3921, propiedad del señor Zanona Pablo Nelmir; Ruiz Noelia; Ludueña Mariano Germán y Garrido Belén Lucía.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 127, Parcela 5 de lo establecido mediante punto VII.1.2.1.4 y punto IV.4.1 del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la conformación de parcelas de acuerdo a lo solicitado por los propietarios.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6274

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/09/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña FERNANDEZ
Jefa de Dpto Normas Municipales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número 6274
2/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

SUNAFAEL DEL ORIGINA

2208 - 1

Miriam G. Farina FERNANDEZ
Jefa de Dpto Normas Municipales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA 05 DIC 2023

VISTO el Expediente E- 8687 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión parcelaria simple de la parcela identificada como Sección J, Macizo 127, Parcela 5; y se exceptúa a dicha parcela de lo establecido mediante los puntos VII.1.2.1.4 y IV.4.1 del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la conformación de parcelas.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 1754/2023.

Que por la Resolución C.D. N° 163/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023 (N - 20479/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6274 sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión parcelaria simple de la parcela identificada como

///.2.

Ordenanza Número 6274
3/3



SUPLÍA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

G. Farina FERNANDEZ
Dpto Normas Municipales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

Sección J, Macizo 127, Parcela 5; y se exceptúa a dicha parcela de lo establecido mediante los puntos VII.1.2.1.4 y IV.4.1 del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la conformación de parcelas. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante la Resolución C.D. N° 163/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023.

ARTÍCULO 2º .- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

2208 -

12023

Walter Vignot
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Alejandro Covito FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Obras Territorial
Municipalidad de Ushuaia